



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 413/2008
á, 16 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1301/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 83/2008 referente a la "REFACCIÓN DE GRADERÍA EN LA UNIDAD VECINAL N° 27 BARRIO BRANIFF, DISTRITO MUNICIPAL N° 4", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE (Primera convocatoria), establecido en el Decreto Supremo No.29190 de 11 de julio del año 2007 CUCE 08-1701-00-120006-1-1, referente a la "REFACCIÓN DE GRADERÍA EN LA UNIDAD VECINAL N° 27 BARRIO BRANIFF, DISTRITO MUNICIPAL N° 4", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Deportes..

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE el (RPA), mediante Resolución Adjudicación (RPA) N° 218/2008 en fecha 05/12/2008, adjudica a favor de la Empresa Constructora DUCON SRL., para "REFACCIÓN DE GRADERÍA EN LA UNIDAD VECINAL N° 27 BARRIO BRANIFF, DISTRITO MUNICIPAL N° 4", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 83/2008, por el monto total aceptado de Bs26.235,81.- (Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Cinco 81/100 Bolivianos), con un plazo máximo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, computables a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal, que debe ser firmado por los señores: Ing. Oscar Wladimir Duran Birlhuett, como representante legal, según poder notarial que adjunta de la Empresa Constructora DUCON SRL.y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 01081 de 10/10/2008 construcciones , Organismo 119, T.G.N. Impuesto directo a los Hidrocarburos, Prog. 75, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs 37.121,00 (treinta y siete mil ciento veintiuno 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en Sesión Ordinaria No. 116, de 16 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal en pleno, resolvió tratar el Contrato N° 83/2008, referente a la "REFACCIÓN DE GRADERÍA EN LA UNIDAD VECINAL N° 27 BARRIO BRANIFF, DISTRITO MUNICIPAL N° 4", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por dispensación de tramite y voto de urgencia en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

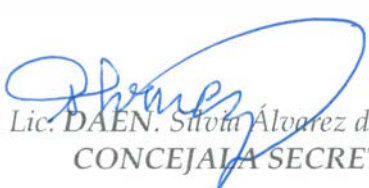
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 83/2008 referente a la "REFACCIÓN DE GRADERÍA EN LA UNIDAD VECINAL N° 27 BARRIO BRANIFF, DISTRITO MUNICIPAL N° 4", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total aceptado de Bs26.235,81.- (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 81/100 BOLIVIANOS), con un plazo máximo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal, que debe ser firmado por los señores: Ing. Oscar Wladimir Duran Birhuett, como representante legal, de la Empresa Constructora DUCON S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvio Álvarez de Lima Fernández
CONCEJAL SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE